



Quinto mayor de.

SETILO QVARTO, QVARTEN-
TA MARAVTES, AÑO DE
MIL OCHO CIENTOS SETS.

M. C. Senor

Antonio Lopez: y Fran. Garcia Palomares
Peritos de Cotos y Llanos puestos ala disposicion de
V. S. Con el mayor respeto. Decimos: Que
asistencia de finca y fano igual Perito por
que la finca que su tienda de Reparacion
no vendia lo nuevo, senor pro hibió el que
vendieramos en la Plaza, para lo que senor
confino traslado el que abaguamos, y en su
virtud se comunico el expediente al Cavallero
Procurador Sindico General, y Diputados de
Comun para que digan quanto se le oferea
en el Particular, que hasta presente no han
abaguado; Y respecto a que se halla prevenido
segun tememos entendido, que los que tuvieren
quintos en dha Plaza, acudieren a V. S. a
efecto a que se le permita la Venta con
otros varios particulares que incluye hallandonos
con quintos el primero con uno y la Porada
nueva pagando M. y medio cada dia; y el se-
gundo con otro punto al Callejon por donde
se suve al Camillo en la Ciudad Plaza

